



Artículos contra el poder

✦ Julio Picatoste

*Magistrado

El Tribunal Supremo y el BOE publican, al alimón, la obra *Los procesos célebres seguidos ante el Tribunal Supremo en sus doscientos años de historia*, en la que se recogen algunas sentencias recaídas en los siglos XIX y XX en asuntos que fueron de especial relevancia, bien por la condición de las personas, bien por las características del hecho. Mi interés se centra en las causas seguidas contra Miguel de Unamuno por injurias al rey Alfonso XIII.

Es de lamentar que, de los procesos seguidos en Valencia contra el insigne vasco, no se hayan conservado los autos originales. Mis pesquisas en torno a su subsistencia en los archivos judiciales valencianos resultaron inútiles; al parecer, nada quedaba de aquellos procesos. De todos modos, no cejé en la búsqueda y, gracias a la amable indicación y mediación de Víctor García de la Concha, me dirijo a Laureano Robles, catedrático de Filosofía en Universidad salmantina e investigador de la obra de Unamuno, quien me cuenta que él también había estado en la misma búsqueda y me confirma que nada se conserva en Valencia. Con tan cualificado testimonio, puse fin a mi intento. Sin duda, los autos originales habrían perecido con ocasión de algún expurgo ejecutado con la inercia inclemente e indolente propia de la máquina burocrática, insensible y ciega ante documentos de interés histórico.

No obstante, y puesto que Unamuno había recurrido su condena ante el Tribunal Supremo, pensé que sí podría encontrar la sentencia dictada en casación. Y así fue; gracias a la amable ayuda de la bibliotecaria del tribunal, María Luisa Román, doy con la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo el 15/1/1921 — que es la que publica la obra antes citada — por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por don Miguel contra la de la Audiencia Provincial de Valencia que le condenaba por un delito de lesa majestad.

De antiguo le vienen a Unamuno sus diferencias y pugnas con los monarcas españoles. Siendo aún niño, próximo a cumplir los doce años, en julio de 1876, el gobierno de Cánovas del Castillo promulga la ley que abolía los fueros vascos y acordaba el cese de las Juntas Generales del Señorío de Vizcaya; él y un compañero de instituto escriben y echan al buzón una carta anónima dirigida al rey Alfonso XII al que increpan y amenazan por aquella afrenta al País Vasco. El 25 de octubre, poco después del envío de la carta, tiene lugar en Madrid el atentado que sufre el monarca cuando,

cabalgando al frente de un séquito militar, el anarquista catalán Juan Oliva Moncasi dispara dos veces contra el rey, sin alcanzarle. El propio Unamuno contará años después que él y su amigo, al conocer la noticia, se miraron aterrados.

No podía imaginar entonces el niño Miguel de Unamuno que, al paso de los años, nuevos episodios le llevarían a enfrentarse con Alfonso XIII y su madre, enfrentamiento que fue tomando tonos acusadamente críticos, de extrema dureza y que, al final, desembocarían en su procesamiento.

Hay dos acontecimientos en la vida de Unamuno que determinaron un visible cambio de actitud, a partir de los cuales adopta posiciones de incontinente y extrema combatividad; uno de ellos, que afecta a su vida personal — aunque con evidentes connotaciones políticas —, es la ignominiosa destitución del Rectorado en 1914, propiciada por Romanones y ejecutada por Bergamín, entonces Ministro de Instrucción Pública. El otro, de dimensión política, es la neutralidad mantenida por el gobierno español en la Primera Guerra Mundial. A partir de estos hechos, redobla su actividad periodística, intensifica su participación en la vida política y da rienda suelta a sus reproches y furias contra el gobierno, al que alancea con las críticas y reprobaciones más virulentas.

La destitución del Rectorado supuso para él una intolerable afrenta personal, una herida punzante de la que se dolió durante largo tiempo y que le empujó a la acción política a la que hasta entonces había estado reacio. Así se lo dice a García Morrente (8/9/1914): “Con esto me lanzan a otro campo y me obligarán a tomar posición política más definida. Lo rehúsa por muy íntimos motivos, muy de vida interior espiritual.” Sin embargo, en algún momento, Unamuno parece vacilar; piensa si esa irrupción beligerante en la arena de la política nacional pudiera ir en detrimento de su yo real, verdadero, intimista, distrayéndole de las meditaciones a las que hasta entonces había estado entregado. Teme, en definitiva, que vaya a sacrificar su yo íntimo por un yo histórico. Pero, al cabo, las circunstancias le empujan y no se retrae de intervenir de forma ardorosa en la política nacional. Dice en su artículo *Cambio de rumbo* (*La Nación*, 10/11/1920): “...he podido escribir para periódicos aunque siempre rehúf lanzarme a la arena candente de las luchas políticas. (...) Estalló la gran guerra en agosto de 1914 y poco después comenzó mi guerra también. A fines del mismo agosto de 1914 empecé a ser perseguido por el más alto poder público de mi patria.” Por eso, y a pesar de que se debía a su obra, y su obra era otra, “el alud de la histo-

La condena de Unamuno por injurias al Rey



Unamuno, en el mitin de las izquierdas celebrado en Madrid el 27 de mayo de 1917 contra la neutralidad de España en la Gran Guerra.

● L.O.

ria tormentosa y torrencial me va a hacer cambiar de rumbo”.

Con su intensa labor periodística, aspira a ser “educador de la conciencia pública”; dice ser “proletario del publicismo”, “escritor público”. Para él, formar opinión pública es hacer política: “Hacer política es, ante todo y sobre todo, hacer opinión pú-

blica, fraguar conciencia colectiva, y no hacer elecciones.” Y es fuera del Parlamento donde hay que forjarla; el ambiente que allí se respira es de “mediocridad, de ramplonería, de mentecatez” y “el modo de luchar contra eso es martillar un día y otro, desde el periódico, desde la tribuna, para hacer opinión pública”, porque “no es el Parlamento el que ha de hacer la opinión pública, es la opinión pública la que debe hacer un Parlamento no ficticio.”

Ello no obstante, se cuida de advertir que no es un político al uso, no profesional de la política; así lo ex-

plica en carta a Giner de los Ríos (1922): “no soy lo que se llama un político, aun dando a este término la mayor elevación y comprensión de significado que aquí pueda dársele”; en 1924, decía que en España nadie había hecho durante años “más política, más opinión política que yo”, por eso se revuelve contra aquellos políticos profesionales “para quienes la política no es más que electorería”.

Movido por su “prodigalidad espiritual”, utiliza la prensa para propagar sus ideas, opiniones e invectivas en incontables artículos; quiere agitar a una masa perezosa, adorme-



munu (I)

cida, resignada. Lo suyo es despertar al dormido. Santos Juliá le define como "publicista y conferenciante de agitación"; es el *excitator Hispaniae*, según expresión que acuñó Curtius.

Como queda dicho, uno de los acontecimientos de la vida nacional que le impele a lanzarse a la brega política es la neutralidad del Gobierno en la Gran Guerra. España se halla dividida —¿cómo no!— en dos bandos: el de los "aliadófilos", que agrupaba a los intelectuales, partidos republicanos y prensa de izquierdas; enfrentados a los anteriores, estaban los "germanófilos", con los que se alineaban los partidos de derechas y monárquicos. El gobierno español apostaba por la neutralidad, tan duramente combatida y denostada por Unamuno, que militaba en las huestes de los "aliadófilos", porque aspiraba a que la "democracia de la justicia" se impusiera y derrotara "al imperio de la fuerza" que representaban Alemania y sus aliados. En realidad, más que predicar en pro de los aliados, lo hacía "en pro de la civilización cristiana contra el paganismo feudal de la Kultur" (carta a Olmsted, 15/12/1916).

Una puesta en escena de la nueva actitud de Unamuno tiene lugar el 27/5/1917 cuando participa como orador en el mitin de las izquierdas celebrado en la plaza de toros de Madrid en contra de la neutralidad de España; en la tribuna, entre otros, Simarro, Azcárate, Besteiro, Bagaría, Álvaro de Albornoz, Melquiedes Álvarez, Lerroux. El fotógrafo Campúa nos ha legado un documento gráfico de aquel mitin con la imagen de un Unamuno en pleno discurso, con el torso y brazo derecho adelantados hacia el público, en expresivo y elocuente "ademán tribunicio". En su alocución, hace significativas alusiones a la monarquía; advierte que los tronos se derrumban si no saben cimentarse sobre la voluntad del pueblo, y si se persiste en el camino emprendido, muchos que todavía mantienen un hilo de esperanza en la monarquía no tendrán más remedio que hacerse republicanos; el rey —añade— puede ser útil todavía, pero debe ver que no es insustituible, y menos indispensable.

En 1917, comienza Unamuno a escribir en *El Mercantil Valenciano*, periódico republicano, de izquierda moderada, que entonces dirigía Tomás Peris Mora. Por encargo de los

propietarios del rotativo, el periodista catalán Juan Guixé escribe a Unamuno en marzo de 1917 solicitando su colaboración, que don Miguel acepta enseguida. Dos razones importantes había para su buena y pronta disposición: por una parte, contaba con otra plataforma más para hacerse oír y, por otra, se favorecía con una nueva fuente de ingresos que compensaría las mermas debidas a su destitución del Rectorado. Según han podido constatar documentalmente los profesores Robles y Urrutia, los honorarios de don Miguel por artículo ascendían a 75 pesetas. Publicado el primero (*Fulanerías*) el 8/4/1917, comienza así una extensa colaboración con el rotativo valenciano (380 artículos) que se mantuvo hasta que, en 1924, Primo de Rivera confinó al exrector salmantino en Fuerteventura.

A partir de aquel año, y fundamentalmente entre 1918 y 1921, Unamuno llevará a cabo una furibunda y agresiva campaña contra el rey y sus ministros; parte de este desenfreno tiene lugar a través de sus colaboraciones en *El Mercantil Valenciano*, tres de las cuales le llevarán ante los tribunales acusado de injurias al rey Alfonso XIII.

Hay que decir que el periódico fue siempre sumamente respetuoso con los textos de don Miguel, al que no puso cortapisa o límite alguno. La censura vino de los cuarteles, y ya a los pocos meses de comenzar su colaboración; en julio de 1917, la censura militar mete mano en el artículo *¿Qué pasa en España?*. Y en septiembre le mutila su artículo *Confesión de culpa*. Unamuno no admite la publicación del texto truncado; pero como sabe por experiencia que los criterios censores varían de una a otra provincia, meses más tarde, en diciembre, publicará el artículo íntegro en un periódico madrileño (*El Día*).

Volcado ya en la política activa, son sus artículos arma incendiaria y el periódico valenciano le sirve de tribuna para sus encarnizados ataques al rey. Al Gobierno preocupaba especialmente que los textos del escritor vasco-salmantino pudieran estar menoscabando la imagen de la monarquía fuera de nuestras fronteras, especialmente en Sudamérica, donde se leían los artículos que publicaba en el diario *La Nación* de Buenos Aires.

La animadversión de Unamuno hacia la monarquía era patente; ya le hemos visto expresarse en el mitin de las izquierdas (17/5/1917); meses después, el 16/11/1917, publicaba en el periódico madrileño *El Día* el artículo *Ni indulto ni amnistía, sino justicia*. Si yo fuese Rey, y allí decía: "Si yo fuese Rey dejaría que se discutiese mi realeza. Si yo fuese Rey, por instinto de propia libertad, me sometería a la soberanía popular y sería un servidor del pueblo. Si yo fuese Rey no



“
Movido por su "prodigalidad espiritual", utiliza la prensa para propagar sus ideas, opiniones e investidas



“
Entre 1918 y 1919, Unamuno publica tres artículos en los que se vierten muy duras críticas al rey Alfonso XIII y a su madre

sería Rey." Y termina pidiendo al monarca que "se liberte del presidio a los que no delinquieron, que no es delito manifestar pacíficamente la voluntad de cambiar de régimen constituido." Cuando esas líneas se publicaban, lejos estaba don Miguel de imaginar que, un año después, y a causa de su marcado desafecto a la monarquía, él mismo sería procesado por delitos de lesa majestad.

Entre 1918 y 1919, Unamuno publica en *El Mercantil Valenciano* tres artículos —*El archiduque de España* (27/10/1918), *Irresponsabilidades* (17/11/1918) y *La soledad del rey* (9/2/1919)— en los que se vierten muy duras críticas al rey Alfonso XIII y a su madre; esos tres artículos motivaron la querrela del fiscal con la consiguiente incoación de los respectivos sumarios y posterior procesamiento de Unamuno.

El primer artículo es especialmente duro con la madre del rey; atribuye a doña Cristina un papel importante en la neutralidad de España en la guerra europea a causa de su vínculo con Alemania, "aliada y sostenedora del imperio austro-húngaro, el de los Habsburgo", neutralidad que, en el fondo, no es sino "más que alcahuetería". Cita un informe que en septiembre de 1919 había publicado *The Times* (*La oferta alemana a España*) que acusa a la exregente de "haber mediado en el vergonzoso cachipuche de la incautación de esos siete barcos que Alemania nos ha cedido generosamente para que España no se viese en el duro trance de tener que ejercer su derecho contra el

imperio de que este nuestro archiducado depende." Recuerda el mitin de Madrid como "mitin anti-habsburgiano cuando la Habsburgo que vivía e intrigaba en España preparaba las vergüenzas todas de la neutralidad a todo trance y costa." En opinión de Roberston, es la referencia a la madre del rey lo que despertó las iras oficiales contra Unamuno.

En el segundo de los artículos citados —*Irresponsabilidades*—, sostiene que la incautación de barcos alemanes para resarcirse de los hundidos por Alemania es un daño causado a España del que es responsable la madre del rey, pero del que ni uno ni otro responderán.

Y en el tercero de los textos, habla de la soledad del rey que es debida a que en palacio se hace política de partido y por ello hay un partido palatino; el rey debe buscar, no servidores suyos, sino de España, y no debe confundir patriotismo con la lealtad a su persona.

Como queda dicho, las causas se instruyen en virtud de querrela del fiscal. Una vez procesado Unamuno, le es designado como defensor el abogado valenciano Augusto Arquer Gasch, quien escribe a don Miguel haciéndole saber su nombramiento. Sin embargo, Unamuno pensaba encomendar la defensa a Pascual Testor, decano de la Facultad de Derecho de Valencia, y en otro tiempo compañero en el claustro salmantino. Pero este, en carta de 12/7/1920, se excusa por razones de salud y porque había abandonado

do ya el ejercicio de la abogacía, por lo que le remite a los propios abogados de *El Mercantil Valenciano*. De ese modo, se hace cargo de la defensa Antonio Cortina, abogado del periódico y decano del Colegio de Abogados de Valencia.

Su procesamiento le tiene en situación de libertad provisional con obligación de presentarse en el juzgado los días 1 y 15 de cada mes, al tiempo que le es retenida una séptima parte del sueldo. En carta de 16/6/1920, le dice a Jiménez Ilundáin que, aunque de hecho ya no le exigen la presentación en el Juzgado, no quiere faltar de Salamanca en los días fijados: "Mi fuerza está ahí. Y no en pedir merced, que es lo que esperan." Le indigna que en Madrid le hubieran pasado "los más fieros ataques y me enredaran en Valencia por... ¡la señora madre de S.M., la Habsburgo, la perniciosísima austríaca!" Según cuenta en la mentada carta, Romanones quiso arreglar la cosa, pero —comenta Unamuno— es ya "un pleito —y de vizecaño!— personalísimo entre el Rey —y su madre— y yo."

Desde Salamanca viaja a Valencia para ser juzgado por la Audiencia Provincial. En la misma redacción de *El Mercantil Valenciano*, el 9/9/1920 escribe un artículo que titula "De poniente a levante", en el que da cuenta de la razón de su viaje: "Vengo acá a ser juzgado por tres supuestos delitos de imprenta..." Brevemente explica que si la persona de un rey puede ser ofendida, no así la representativa o moral. Mas no quiere extenderse en su tesis —que espera desarrollar un día— "no vaya a creerse que trato de prevenir a mis juzgadores."

Celebra el juicio la Sala de vacaciones. A petición del fiscal, la vista tiene lugar a puerta cerrada, con objeto, al parecer, de evitar la difusión de los artículos publicados. Si este era el motivo, la decisión de eludir la publicidad no se atenía, a mi juicio, a la legalidad porque no respondía a ninguno de los supuestos previstos en el art. 680 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las razones parecen más cortesanías que jurídicas. Puesto que los artículos ya habían tenido la propagación inherente a su publicación en el propio diario, no hemos de descartar que con la medida excepcional que se pretendía era eludir la publicidad y difusión del juicio mismo o tal vez la congregación de público en la sala de audiencia.

El tribunal dicta sentencia el 15/9/1920. De los tres delitos objeto de acusación, le absuelve de uno de ellos, el que correspondía al artículo *La soledad de Rey*, pero le condena por delito de lesa majestad por el contenido de los otros dos artículos, a las penas, por cada uno de ellos, de 8 años y un día de prisión mayor, multa de 500 pesetas y costas.